



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

Dependencia:

SECRETARÍA DE HACIENDA

Proceso:

HACIENDA PÚBLICA

Responsable (cargo):

Secretario de Hacienda

Definición:

Trámite

X

Servicio (OPA)

Consulta de
acceso a la
información
pública

Nombre:

(Nombre completo del
procedimiento al cual se
está haciendo mención)

Exenciones de Impuesto predial unificado

Nombre estandarizado:

(Nombre resumido o
simplificado del
procedimiento Acción,
Objeto y Complemento)

Liquidación

impuesto(s)

Impuesto predial unificado

Propósito:

(Debe ser alineado con el
objetivo del proceso)

Exonerar del impuesto predial unificado a aquellos predios que cumplan con las condiciones previstas en la reglamentación municipal legal vigente.

**Trámite, OPA o consulta
de información dirigido
a:**

Ciudadano

Puntos de atención:

Nombre del punto de Atención: Secretaría de Hacienda – Área Administrativa de Impuestos.
Dirección: Cra.46 N° 75 sur- 36 primer piso Centro Administrativo Municipal "CAM". Sabaneta – Antioquia.
Horarios de atención: De lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12.00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. y viernes 8:00 a.m. a 12.00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
Teléfono: 604-4406802.

**Se puede realizar por
medios electrónicos:**

No:

X

Si:

**¿Tiene costo? (El valor
se detalla en la lista de
momentos)**

No:

X

Si:

Clasificación temática:

Impuestos municipales.

Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)	<p style="text-align: center;">Trámite Presencial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El ciudadano debe presentar una solicitud de manera presencial en el Centro Administrativo Municipal, Área de Impuestos (primer piso) de exención a más tardar el último día hábil de febrero del año fiscal y adjuntando el certificado de libertad y tradición con vigencia no superior a un mes, estar a paz y salvo con el impuesto predial o haber suscrito convenio de pago y estar a paz y salvo con su pago. 2. La Secretaría de Hacienda analiza la información entregada por el contribuyente 3. La Secretaría de Hacienda expide el acto administrativo que concede exención y lo notifica al ciudadano. 4. El Área de Impuestos ingresa la exención al sistema de información y liquidación y finalmente, conserva los documentos. 			
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Acto administrativo – resolución de exención		
	Tiempo de obtención:	Al mes siguiente de la solicitud (Decreto Compilatorio del E.T.M. 20220199 de 2022)		
	Nombre del Resultado:	Exención de impuesto predial unificado		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle	
	<ul style="list-style-type: none"> • Presencial 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección: Cra.45 N° 75 sur- 36 primer piso Centro Administrativo Municipal “CAM”. Sabaneta – Antioquia. De lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12.00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. y viernes 8:00 a.m. a 12.00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Teléfono: 604-4406802. 		
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)	<p>Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 del Acuerdo 22/2024 E.T.M.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender oportuna, acertada y cordialmente las solicitudes e inquietudes de los ciudadanos. 2. Protección de datos suministrados por el contribuyente. 3. Cumplimiento de la normatividad legal vigente respecto de los derechos del ciudadano. 			
Registros y/o evidencias:	Acto administrativo que concede la exención.			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Acuerdo	4	2014	Artículo 243 del Acuerdo 22/2024 E.T.M.
Actualizado por :	Jurídico que aprueba:		Aprobado por Calidad:	Fecha (dd/mm/aaaa):
César Augusto Montoya Ortiz - Líder de Programa Impuestos	Lina Marcela Alvarez Mejia Profesional Universitaria - Abogada.		German Alcántar Apoyo Profesional Secretaría de Planeación.	19/09/2025